



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resolución N° 4616**

**Exp. 2023-25-3-006643**

Montevideo,

**12 OCT. 2023**

**VISTO:** La situación de la Secretaría del Liceo de Solís de Mataojo del Departamento de Lavalleja, referente a la ausencia de la titular.

**CONSIDERANDO:** I) Que consta la Resolución N° 3886 de fecha 24/09/2021 de la DGES, en la cual se autoriza a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación utilizando el listado Homologado por Resolución N° 135, Acta N.º 42 de fecha 30/09/2019 recaída en Exp. N.º 3/2308/2019; rectificado por: Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019 recaída en Exp. N.º 3/2308/2019, Resolución del CODICEN N° 646/021, Acta N°10 del Exp. N.º 2019-25-3-009408 con N.º 2019-25-3-010727 y Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente N.º 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N.º 3198 de fecha 12/08/2022 recaída en el Exp. N.º 2022-25-3-005200 (f. 10 a f.23);

II) que en folio 25, luce la publicación del 27/09/2023 en la Página Web de este Subsistema, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

III) que el acta labrada, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de la funcionaria con el Estado, lucen en folios 26 a 31;

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II), Artículo N.º 10 de la Ley N.º 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley N° 16.320, del 1° de noviembre de 1992, y de los artículos N.º 68 y N.º 69 de la Ley N° 19.121, del 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de la o de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada.";

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión RDP/mc/cl



V) que es la primera subrogación que se dispone al cargo de Secretaria en el liceo de referencia.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Designar a partir del **16/10/2023**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución, **por primera vez**, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos          | C.I.        | Departamento | Liceo            | Nivel |
|------------------------------|-------------|--------------|------------------|-------|
| Tatiana Grisel MARRERO CHURI | 4.870.642-8 | Lavalleja    | Solis de Mataojo | 3     |

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados deberán realizar y enviar a [basecorporativa@ces.edu.uy](mailto:basecorporativa@ces.edu.uy) el correspondiente formulario H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

5) Disponer que la notificación de la funcionaria y de los Centros involucrados (Liceo de Soca y Solís de Mataojo), se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

Publíquese en la Página Web Institucional.

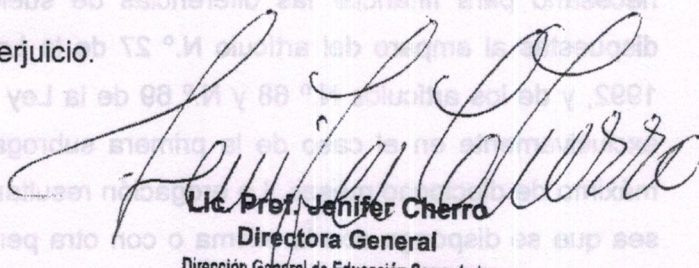
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria